

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2022-00209 S. S.
MEN.**

SECRETARIA.- Pasto, 29 de noviembre de 2023.- Doy cuenta a la Señora Jueza el proceso de la referencia, con la contestación al llamamiento en garantía y las excepciones de mérito que antecede propuestas por parte de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sírvase proveer.



**CHRISTIAN DARIO BASTIDAS BACCA
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Pasto, veintinueve (29) de noviembre
De dos mil veintitrés (2023).

1° Se TIENE por contestada el llamamiento en garantía por parte de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2° SIN LUGAR a tener en cuenta la contestación de la demanda por parte de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., toda vez que la misma ya fue tomada en cuenta en auto de 28 de septiembre de 2022.

3° Por así disponerlo el artículo 443 del C. G. del P., de las excepciones de mérito propuestas por parte de la demandada FLOTA MAGDALENA S.A. y de los llamados en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y ORLANDO BAQUERO MORENO, CÓRRASE traslados electrónicos al demandante por el término de cinco (05) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE



**MARTHA LIDA ROSERO DE B.
JUEZA**